



**NOTA INFORMATIVA RELATIVA AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS
AUDIOVISUALES (AM 12/2021). CONTRATOS DE VALOR ESTIMADO IGUAL O INFERIOR A 5.000 EUROS.**

El 1 de mayo de 2023 entró en vigor el acuerdo marco para el suministro de equipos audiovisuales (AM 12/2021), que estará vigente hasta el 30 de abril de 2025, pudiendo ser prorrogado una o varias veces antes de su finalización hasta un máximo de dos años.

La cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del AM 12/2021 establece que *“Quedan fuera del ámbito de este acuerdo marco los contratos para el suministro de los bienes indicados cuyo valor estimado sea igual o inferior a 5.000,00 euros, excluido IVA.”*

En estos supuestos, su contratación podrá ser realizada por el órgano competente del organismo destinatario, conforme a las normas generales de competencia y procedimiento, sin necesidad de solicitar autorización para contratar al margen de la Central de Contratación del Estado.

La posibilidad de efectuar las contrataciones de los suministros de equipos audiovisuales por cuantía igual o inferior a 5.000 euros excluido IVA, tiene el objetivo de facilitar la gestión de las compras puntuales y, por tanto, dicho procedimiento no debe utilizarse de manera reiterada injustificadamente, de forma tal que la contratación de los suministros objeto de las mismas, por su cuantía agregada, pudiera haberse tramitado a través de los instrumentos de racionalización disponibles en el Sistema Estatal de Contratación Centralizada.